CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 196 DE 2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. MC-049 DE 2026

Señores:
GESTION MULTISECTORIAL UBICARS SAS
NIT. No. 901347027-7
E- mail: fabiorojaslopez05@hotmail.com
Dirección: CL 9 ESTE 8 15 P1
Tel: 3001776701

REFERENCIA: **Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-049-2026**

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **049 de 2.026** y cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN LÚDICO-PEDAGÓGICA Y RECREATIVA PARA DOTAR LOS JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN.",** bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **JHON FABIO ROJAS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.577.917 expedida en Madrid, Cundinamarca, en calidad de representante legal de la empresa denominada **GESTION MULTISECTORIAL UBICARS SAS** con **NIT 901.347.027-7,** cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto el **"ADQUISICIÓN LÚDICO-PEDAGÓGICA Y RECREATIVA PARA DOTAR LOS JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN.",** de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

1.- El CONTRATISTA se obliga con el **MUNICIPIO DE ALBÁN** al **"ADQUISICIÓN LÚDICO-PEDAGÓGICA Y RECREATIVA PARA DOTAR LOS JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN.",** de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Colchoneta infantil con dimensiones de 120 × 67 × 7 cm, fabricada en espuma rosada de alta densidad para brindar comodidad y soporte durante actividades recreativas y educativas. Cuenta con forro en lona PVC de alta resistencia, en colores neón, con cremallera en forma de "L" que facilita el retiro del forro para su limpieza y mantenimiento, ofreciendo mayor durabilidad e higiene	UNIDAD	10	$ 189.995	$ 1.899.950
2	Ventilador de pared VAP26W, diseñado para proporcionar una ventilación eficiente en espacios residenciales, comerciales e institucionales. Cuenta con tres aspas de color negro y una estructura metálica negra de alta resistencia, con un diámetro de 26 pulgadas que favorece una amplia cobertura del flujo de aire. Opera con voltaje de 110 V e incorpora un sistema de giro manual de hasta 90°, que permite orientar la dirección del aire según las necesidades del usuario. Su estructura desarmable facilita las labores de limpieza y mantenimiento, contribuyendo a una mayor vida útil y óptimo desempeño del equipo	UNIDAD	1	$ 1.096.125	$ 1.096.125
3	Televisor Smart TV KR14 de 40 pulgadas, con resolución HD y sistema operativo Roku TV, diseñado para ofrecer una experiencia de entretenimiento con acceso a aplicaciones y contenidos en línea. Incorpora asistente de voz Alexa, conectividad Wi-Fi, Bluetooth y puerto de red (Ethernet) para una conexión estable a internet. Dispone de tres puertos HDMI y un puerto USB, permitiendo la conexión de múltiples dispositivos externos. Incluye control remoto para un manejo práctico de sus funciones. Sus dimensiones son 6,2 cm de ancho, 51,5 cm de alto y 6,2 cm de profundidad, lo que facilita su instalación en diferentes espacios, ofreciendo un equipo funcional, versátil y adecuado para uso doméstico, comercial o institucional.	UNIDAD	2	$ 1.315.350	$ 2.630.700
4	Rompecabezas de madera Montessori con figuras de animales, diseñado como recurso didáctico para estimular el desarrollo cognitivo, la coordinación motriz fina y el reconocimiento visual en niños. Está elaborado en madera e incluye 25 piezas con temática de animales, favoreciendo el aprendizaje mediante el juego y la resolución de problemas. Presenta orientación horizontal y unas dimensiones de 25 cm de ancho por 25 cm de largo, lo que facilita su manipulación y almacenamiento. Es un material resistente, seguro y adecuado para actividades educativas, recreativas y de estimulación temprana.	UNIDAD	4	$ 43.845	$ 175.380
5	Tren apilable didáctico de madera, diseñado para promover el aprendizaje temprano mediante actividades de encaje y apilamiento de figuras geométricas. Fabricado en madera resistente, está compuesto por 15 piezas que contribuyen al desarrollo de la coordinación motriz fina, el reconocimiento de formas y colores, el pensamiento lógico y la creatividad en los niños. Sus dimensiones son 39 cm de largo, 8 cm de ancho y 8 cm de alto, ofreciendo un tamaño adecuado para su manipulación durante actividades educativas, recreativas y de estimulación temprana. Es un material didáctico durable y seguro para entornos escolares e institucionales.	UNIDAD	4	$ 65.768	$ 263.070
6	Rompecabezas didáctico Montessori de abecedario en madera, diseñado para facilitar el aprendizaje y reconocimiento de las letras mayúsculas y minúsculas mediante una actividad lúdica y educativa. Elaborado en madera resistente, cuenta con 52 piezas que permiten relacionar cada letra en sus diferentes formas, estimulando la coordinación motriz fina, la memoria, la concentración, la asociación visual y el desarrollo de habilidades iniciales de lectoescritura. Presenta una altura de 29,8 cm, con un tamaño adecuado para la manipulación infantil. Es un material pedagógico durable, seguro y apropiado para actividades de estimulación temprana, aulas escolares y espacios educativos.	UNIDAD	4	$ 80.383	$ 321.530

7	Set didáctico de enhebrado de figuras geométricas, diseñado para fortalecer la coordinación motriz fina, la destreza manual, la concentración y el reconocimiento de formas y colores mediante actividades de aprendizaje sensorial. Fabricado en material plástico resistente, el set incluye 110 botones geométricos en colores surtidos (rojo, azul, amarillo, verde, morado y naranja) y 8 cuerdas de enhebrado de 30 cm de longitud, permitiendo desarrollar habilidades de clasificación, secuenciación y coordinación óculo-manual. Sus dimensiones son 8 cm de largo, 8 cm de ancho y 31 cm de alto, siendo un recurso didáctico ideal para actividades de estimulación temprana, educación preescolar y entornos educativos e institucionales.	UNIDAD	4	$ 102.305	$ 409.220
8	Tablero sensorial Montessori para niños, diseñado como un recurso educativo para estimular el aprendizaje temprano, la autonomía y el desarrollo de habilidades cognitivas y motrices. Elaborado en tela resistente, presenta un formato tipo libro sensorial con actividades interactivas que favorecen la coordinación motriz fina, la percepción táctil, la concentración, el reconocimiento de formas, colores y el desarrollo de destrezas básicas para la vida diaria. Sus dimensiones son 33,2 cm de largo, 24,1 cm de ancho y 6,6 cm de alto, ofreciendo un diseño portátil y práctico para su uso en el hogar, instituciones educativas y espacios de estimulación temprana.	UNIDAD	4	$ 160.765	$ 643.060
9	Juego kit de herramientas para niños tipo taller plegable, diseñado para fomentar el juego de roles, la creatividad, la imaginación y el desarrollo de habilidades motrices mediante actividades de construcción y simulación. Cuenta con 132 piezas elaboradas para representar herramientas y accesorios de uso infantil, incluyendo caja de herramientas, destornillador, motosierra, tenazas, taladro eléctrico simulado con atornillador de doble punta giratoria, martillo, sierra de mano, piezas de ensamblaje y herramientas variadas. Su diseño 2 en 1 permite transformar fácilmente el maletín portátil en un completo banco de trabajo con amplia superficie, facilitando el almacenamiento y transporte. Al estar ensamblado como taller tiene dimensiones aproximadas de 81,5 cm de alto por 58,5 cm de ancho, mientras que en modo maletín plegado mide 31 cm de alto, 40 cm de ancho y 10 cm de profundidad. Es un recurso lúdico ideal para fortalecer la coordinación mano-ojo, la resolución de problemas, la autonomía y el aprendizaje mediante el juego simbólico en niños.	UNIDAD	4	$ 248.455	$ 993.820
10	Cocina grande de juguete con luz y sonido, diseñada para promover el juego simbólico, la creatividad, la imaginación y el desarrollo de habilidades sociales y motrices en los niños mediante la simulación de actividades de la vida cotidiana. Fabricada en material ABS de alta resistencia con componentes electrónicos, incorpora funciones de luz y sonido que brindan una experiencia de juego interactiva y realista. Cuenta con horno, refrigerador y 53 piezas de accesorios, incluyendo cubiertos, olla, sartén, alimentos plásticos y utensilios de cocina, permitiendo recrear diferentes escenarios de preparación y organización de alimentos. Sus dimensiones son 69 cm de altura, 33 cm de ancho y 22 cm de largo, proporcionando un tamaño adecuado para la manipulación infantil. Es un juguete educativo y resistente que favorece la coordinación motriz, la autonomía, el aprendizaje de roles y la interacción durante el juego.	UNIDAD	4	$ 511.525	$ 2.046.100
		TOTAL			**$ 10.478.955**

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar y entregar los bienes lúdico-pedagógicos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, referencias, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la entidad contratante.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, de primera calidad y aptos para el uso previsto, sin defectos de fabricación, deterioro, alteraciones o elementos que puedan representar riesgos para los usuarios.
3. Entregar los bienes dentro del plazo contractual establecido, en el lugar o lugares determinados por la entidad contratante y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Realizar, cuando sea necesario, el armado, instalación, adecuación o puesta en funcionamiento de los bienes, sin generar costos adicionales para la entidad, siempre que dicha actividad se encuentre contemplada dentro de las especificaciones del contrato.

5. Reemplazar, corregir o reparar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, inconsistencias en las cantidades o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del término que determine el supervisor del contrato.
6. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes hasta el lugar establecido por la entidad contratante, cuando estos conceptos se encuentren a cargo del contratista conforme a las condiciones del contrato.
7. Suscribir las actas, formatos o documentos que sean necesarios para acreditar la entrega y recibo a satisfacción de los bienes, previa verificación por parte del supervisor.

8. Cumplir las demás instrucciones que imparta el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificaciones al mismo

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.- VALOR: El valor estimado del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 10.478.955).** incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

4.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **QUINCE (15) DÍAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

5.- PAGOS: El MUNICIPIO efectuará un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez finalizado el transporte de la carga y los bienes se haya recibidos a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa certificación y/o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, así como el respectivo ingreso de los bienes al almacén municipal, cuando haya lugar.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2026000428	$10.694.478	14/09/2026

6.- SUPERVISIÓN: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la jefe de desarrollo social, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Articulo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Articulo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

8. GARANTÍAS: De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Municipio admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. así:

a. **Cumplimiento del contrato:** cumplimiento general del contrato por un valor no inferior al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. Calidad de los bienes: La calidad de los bienes suministrados, por un valor no inferior al 10%, con vigencia equivalente al plazo contractual y seis (6) meses adicionales**.**

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la entidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

10.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

11. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios

causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

13.- INDEMNIDAD. - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa **GESTION MULTISECTORIAL UBICARS SAS con NIT 901347027-7.**

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán – Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2.026).

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE POR SUSCRITO CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las disposiciones que regulan el uso de medios electrónicos en la contratación estatal, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través del SECOP II o de la plataforma transaccional que haga sus veces, de acuerdo con la legislación aplicable.

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez -Apoyo Contratación
Reviso: Oscar Leonardo Ruge – Asesor Jurídico